



## Código de conducta de los socios empresariales de Adobe

Un aspecto fundamental para la identidad y el éxito de Adobe es nuestra base de integridad y conducta honrada y ética. Nuestra base depende no sólo de nuestros propios empleados, sino también de nuestras relaciones con socios empresariales que comparten nuestro compromiso con las prácticas empresariales éticas.

El Código de conducta de los socios empresariales de Adobe articula nuestro propio compromiso y nuestras expectativas respecto a nuestros socios empresariales. También refleja nuestro apoyo al Código de Conducta establecido por la Electronic Industry Citizenship Coalition (EICC) y los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Valoramos sinceramente a nuestros socios empresariales, que se unen a nosotros en la consecución de estos objetivos comunes de integridad y prácticas empresariales éticas.

**Shantanu Narayen**  
Presidente y Director General



## Integridad y cumplimiento de las leyes

### **Anticorrupción**

Adobe se compromete a llevar a cabo sus negocios sin extorsiones ni sobornos, y sin actividades ilegales, carentes de ética o fraudulentas. Los socios empresariales de Adobe no deben ofrecer, dar, prometer ni autorizar sobornos, regalos, préstamos, pagos, recompensas ni ninguna otra ventaja a ningún funcionario de la Administración Pública, empleado de la Administración Pública, cliente o empleado de Adobe, ni a ninguna otra persona, con la finalidad de conseguir cualquier contrato o de influir inadecuadamente en cualquier acción o decisión. Los socios empresariales de Adobe deben cumplir con todas las leyes y normativas anticorrupción internacionales aplicables, entre las que se incluye la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, de Estados Unidos.

### **Conflictos de interés**

Los socios empresariales de Adobe deben evitar cualquier situación que pueda implicar un conflicto o la apariencia de un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Adobe. Los socios empresariales de Adobe no deben ofrecer ni proporcionar hospitalidad ni entretenimiento excesivos, ni regalos que superen un valor simbólico, a ningún empleado o cliente de Adobe, ni a sus familias, para obtener o conservar negocios o para influir en decisiones. Los empleados de Adobe y sus familiares no pueden mantener ningún interés económico significativo en entidades que realicen negocios con Adobe y no coticen en bolsa, y los socios empresariales deben evitar tales relaciones con los empleados de Adobe.

### **Tráfico de información privilegiada**

Los socios empresariales de Adobe deben asegurarse de que cualquier información no pública obtenida como consecuencia de su relación con Adobe no se utilice para el beneficio personal del socio empresarial, sus empleados u otras personas.

### **Propiedad intelectual**

Los socios empresariales de Adobe solo pueden usar la propiedad intelectual de Adobe, como información confidencial, secretos comerciales, derechos de autor o patentes y marcas comerciales, de la manera que permitan las leyes y su contrato con Adobe, y no pueden apropiarse indebidamente ni infringir los derechos de propiedad intelectual de terceros. Los socios empresariales de Adobe no deben hacer uso indebido de ningún secreto comercial ni de información confidencial de Adobe o de otros para sus propios fines, ni divulgar dicha información a terceros no autorizados. Los socios empresariales de Adobe deben notificar a Adobe si tienen conocimiento de cualquier uso no autorizado de las marcas, marcas comerciales o logotipos de Adobe por parte de un tercero.

### **Confidencialidad**

Los socios empresariales de Adobe deben proteger la información no pública de Adobe, y no divulgarla a ningún tercero no autorizado y utilizarla sólo para el negocio de Adobe, conforme indique Adobe. Esta obligación de proteger la información de Adobe continúa una vez finalizado la relación comercial.

### **Cumplimiento comercial**

Los socios empresariales de Adobe deben cumplir con todas las leyes de cumplimiento comercial aplicables, incluidas las leyes que controlan la importación, exportación y re-exportación de productos e información de Adobe, y las leyes que restringen los tratos con entidades o particulares sancionados o de países sujetos a embargos comerciales o sanciones económicas.

### **Competencia justa**

Los socios empresariales de Adobe deben cumplir con todas las leyes de competencia y antimonopolio, y no deben participar en actividades que tengan como efecto reducir o destruir la competencia, como acordar con la competencia cobrar determinados precios a los clientes (fijación de precios), coordinarse con la competencia durante los procesos de licitación competitiva (manipulación de licitaciones), dividir los mercados por región, producto o cliente (asignación de mercados), o excluir o echar fuera del mercado injustamente a los competidores.

### **Tratos honestos y precisos**

Los socios empresariales de Adobe no deben realizar manifestaciones falsas en relación con cualquier transacción de Adobe, incluidas, entre otras, declaraciones orales falsas de hechos o la promoción o utilización de documentación falsa, como órdenes de compra de clientes no auténticas, contratos fraudulentos o falsificados, cartas falsificadas de destrucción, ni con cualquier otro registro falso o inexacto.

### **Suministro responsable de minerales**

Los socios empresariales de Adobe deben garantizar razonablemente que el tantalio, el estaño, el tungsteno y el oro de los productos que fabrican no financian ni benefician directa o indirectamente a los grupos armados que cometen infracciones graves contra los derechos humanos en la República Democrática del Congo o los países vecinos. Se espera que los socios empresariales de Adobe ejerzan la diligencia debida sobre el origen y la cadena de custodia de estos minerales y pongan sus medidas de diligencia debida a disposición de sus clientes y de Adobe cuando las soliciten.

### **Inteligencia Artificial**

Las soluciones de inteligencia artificial (IA) utilizadas para los productos y servicios de Adobe se desarrollan cumpliendo los estándares y códigos de ética voluntarios.

### **Accesibilidad para personas con discapacidades**

Los socios comerciales de Adobe deben garantizar que las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), la infraestructura física y el hardware estén diseñados y construidos de forma que permitan a las personas con discapacidades acceder a la información y funcionalidad necesarias. Los socios comerciales de Adobe que suministran productos y servicios para Adobe se comprometen a proporcionar documentación actualizada que indique el nivel de conformidad con las normas de accesibilidad, como la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de los Estados Unidos de 1973, WCAG 2.1 Nivel AA y EN 301 549.

## **Normas laborales**

Adobe espera que nuestros socios empresariales traten a sus empleados de manera justa, conforme a las leyes y normativas locales sobre trabajo y empleo. Además, se espera que todos los socios empresariales compartan el compromiso de Adobe de respetar todos los derechos humanos y ofrecer igualdad de oportunidades, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores de la ONU y las Normas Laborales Básicas de la OIT.

### **Empleo elegido libremente**

El empleo dentro de los socios empresariales de Adobe debe ser un ejercicio de libre elección y no debe existir ningún trabajo forzoso, en prisión, en régimen de servidumbre ni involuntario. Los socios empresariales de Adobe deben permitir que los trabajadores cesen en su empleo al recibir una notificación con antelación razonable. Los socios empresariales de Adobe no deben retener ni destruir, ocultar, confiscar o negar el acceso de los empleados a sus documentos de identidad o de inmigración, como identificaciones, pasaportes o permisos de trabajo emitidos por administraciones públicas, a menos que la ley exija tales acciones.

### **Prohibición del trabajo infantil**

Los socios empresariales de Adobe no deben utilizar mano de obra infantil y deben adoptar procedimientos para verificar y mantener documentado que ningún trabajador sea de edad inferior a la edad legal local establecida para completar la educación obligatoria. Los socios empresariales de Adobe deben cumplir todas las leyes y normativas locales aplicables, así como las normas relativas a las horas y condiciones de trabajo de todos los trabajadores. El término "infantil" se refiere a cualquier persona empleada cuya edad sea inferior a la mayor de las tres siguientes edades: 15 años (o 14, cuando la ley del país lo permita), la edad establecida para completar la educación obligatoria y la edad mínima de empleo del país.

### **Prohibición de la esclavitud y del tráfico de seres humanos**

Adobe considera inaceptables todas las formas de esclavitud y de tráfico de seres humanos, y se esfuerza por asegurarse de que no jueguen ningún papel en ninguna parte de sus negocios. Adobe se compromete a garantizar que todas las personas con las que trata sean tratadas con dignidad y respeto, y que la forma en que realiza sus negocios y sus tratos con los socios empresariales refleje sus valores y disuada de que tenga lugar cualquier forma de esclavitud moderna y de tráfico de seres humanos en su negocio y cadena de suministro.

Adobe espera que todos sus socios empresariales compartan su compromiso con el respeto de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo. Adobe espera que todos estos socios empresariales reflejen esto en sus propias prácticas laborales, para así lograr el pleno cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables.

Para cumplir con estas expectativas, cada socio empresarial debe hacer lo siguiente:

- tomar todas las medidas razonables para garantizar que no exista esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso u obligatorio ni tráfico de seres humanos en su empresa, ni en sus cadenas de suministro; y
- cumplir en todo momento con las disposiciones pertinentes de todas las leyes y normativas aplicables con respecto a la esclavitud moderna y el tráfico de seres humanos en el desempeño de sus obligaciones emanadas de cualquier contrato con Adobe.

### **Empleo legal**

Los socios empresariales de Adobe deben, antes de emplear a cualquier trabajador, validar y revisar toda la documentación relevante, para asegurarse de que dicho trabajador tenga el derecho legal de trabajar en esa jurisdicción.

### **No discriminación ni acoso**

Los socios empresariales de Adobe no deben discriminar por motivos de raza, color, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, estado civil, condición de veterano de guerra, origen nacional o ciudadanía, ni por creencias culturales, religiosas o personales.

### **Libertad de asociación**

Los socios empresariales de Adobe deben respetar los derechos legales de los empleados para unirse o abstenerse de unirse a organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos. Los socios empresariales de Adobe tienen derecho a establecer condiciones laborales favorables y a mantener programas eficaces de comunicación con los empleados como medio de promover relaciones positivas con los empleados que hagan que estos consideren innecesaria la representación de terceros.

### **Condiciones seguras**

Los socios empresariales de Adobe deben ofrecer un entorno de trabajo seguro e higiénico a los trabajadores y proporcionar la formación y los equipos de seguridad adecuados.

### **Horas de trabajo**

Los socios empresariales de Adobe deben pagar a los trabajadores las horas de trabajo que cumplan con las leyes aplicables.

### **Salarios y prestaciones**

Los socios empresariales de Adobe deben ofrecer salarios, prestaciones y pago de horas extra que cumplan con todas las leyes y normativas locales sobre salarios y horas de trabajo, incluidas las relacionadas con los salarios mínimos, los salarios dignos, las horas extra, las tarifas a destajo y otros elementos de compensación, y proporcionar las prestaciones exigidas por ley.

## **Estándares medioambientales**

En Adobe, creemos que tenemos una responsabilidad social de operar nuestro negocio de manera sostenible. Adobe espera que todos los socios y proveedores compartan nuestro compromiso de proteger el medioambiente siguiendo los estándares descritos a continuación.

### **Permisos e informes medioambientales**

Todos los permisos medioambientales (p. ej., monitorización de evacuación de aguas pluviales), aprobaciones y registros requeridos deben obtenerse, conservarse y mantenerse actualizados, así como seguirse sus requisitos operativos y de informes.

### **Prevención de la contaminación y reducción de recursos**

Las emisiones y descargas de contaminantes y la generación de desechos deben minimizarse o eliminarse en su origen, o mediante prácticas como la adición de equipos de control de la contaminación, la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones, o por otros medios. El uso de recursos naturales, incluidos el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos forestales vírgenes, debe conservarse mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje u otros medios.

#### **Sustancias peligrosas**

Los productos químicos y otros materiales que representen un peligro para las personas o el medioambiente deben identificarse, etiquetarse y gestionarse, para garantizar su manipulación, movimiento, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y eliminación seguros.

#### **Residuos sólidos**

Los socios empresariales deben implementar un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y eliminar o reciclar de manera responsable los residuos sólidos (no peligrosos).

#### **Emisiones atmosféricas**

Las emisiones atmosféricas de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, productos corrosivos, partículas, sustancias químicas que reducen la capa de ozono y productos secundarios de combustión generados en las operaciones deben caracterizarse, monitorizarse de manera rutinaria, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su liberación. Los socios empresariales deben realizar una monitorización rutinaria del rendimiento de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

#### **Restricciones de materiales**

Los socios empresariales deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos de los clientes aplicables con respecto a la prohibición o restricción de sustancias específicas en los productos y la fabricación, incluido el etiquetado para reciclaje y eliminación.

#### **Gestión del agua**

Los socios empresariales deben implementar un programa de gestión del agua que documente, caracterice y monitoree las fuentes, el uso y la evacuación del agua, buscar oportunidades para conservar el agua y controlar los canales de contaminación. Todas las aguas residuales deben caracterizarse, monitorizarse, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su evacuación o eliminación. El participante deberá realizar una monitorización del rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de las aguas residuales, para asegurar un rendimiento óptimo y el cumplimiento normativo.

#### **Consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero**

Los socios empresariales deben tener como objetivo seguir y documentar todas las emisiones de gases de efecto invernadero relevantes de los ámbitos 1 y 2, en el nivel de las instalaciones y/o de toda la empresa, y buscar métodos rentables para mejorar la eficiencia energética y minimizar su consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, como parte de nuestros objetivos de base científica (SBT), los socios empresariales que sean proveedores deben considerar la implementación de sus propios SBT, así como objetivos de energía 100 % renovable, debido a su impacto en las emisiones de ámbito 3 de Adobe.

## **Procedimientos**

#### **Aplicabilidad**

El Código de conducta de socios empresariales de Adobe se aplica a todos los socios empresariales de Adobe, incluidos, entre otros, nuestros mayoristas, distribuidores, revendedores, socios de soluciones y consultoría, proveedores y proveedores de servicios.

#### **Certificación**

Cuando sea necesario, cada socio empresarial sujeto al Código de Conducta de los socios empresariales de Adobe tendrá un representante autorizado que certifique que ha leído y comprendido el Código y comprometa al socio empresarial de Adobe con estos estándares.

**Monitorización y cumplimiento**

Adobe puede auditar el cumplimiento de esta política o designar a un tercero para que lleve a cabo una auditoría. Cualquier infracción se comunicará a la administración de socios empresariales de Adobe para su consideración y, si corresponde, la aplicación de acción correctoras. Adobe podría finalizar su relación con cualquier socio empresarial que no cumpla con este Código de conducta o que, al descubrirse un incumplimiento, no se comprometa con un plan específico para lograr el cumplimiento.

**Los socios empresariales de Adobe y otras partes interesadas pueden notificar presuntas infracciones (de forma anónima y confidencial) a la Línea directa de ética empresarial de Adobe en el teléfono +1 800 300 1026, o enviando un correo electrónico a [Integrity@adobe.com](mailto:Integrity@adobe.com).**